

Suscríbese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNANDEZ, en las
 Cuatro-calles (d donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) d 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscribe en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
 y comp.ª: Zaragoza, Poio: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Bol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.ª

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo =
 Los ayuntamientos de los pueblos que á conti-
 nuacion se espresan remitirán al señor inten-
 dente de esta provincia una nota exacta, ó por
 lo menos aproximada, del importe de los su-
 ministros que hubiesen hecho á los presos po-
 bres que existan ó hayan existido en sus cárce-
 les en todo el año último, contado desde 1º de
 junio del anterior hasta 1º del mismo del pre-
 sente. Toledo 7 de agosto de 1835. = Sebastian
 García de Ochoa.

Partido de Toledo.

Toledo, Ajofrin, Alameda de la Sagra,
 Alanchete y Valverde, Albareal de Tajo, Al-
 cabón, Aldeaneco, Almonacid de Toledo, Al-
 moróx, Añover de Tajo, Arcicollar, Arisgotas,
 Argés, Azafra, Barcience, Burguillos, Burujon,
 Cabañas de la Sagra, Camarena, Camarenilla,
 Carranque, Carriches, Carriena, Carpio, Ca-
 salgordo, Casasbuenas, Caudilla, Cebolla, Ce-
 dillo, Chozas de Canales, Chueca, Cobeja,
 Cobisa, Cuerva, Escalona, Escalonilla, Fuen-
 salida, Galvez, Gerindote, Guadamur, Honta-
 nar, Hormigos, Huecas, Illescas, Jumela (*des-
 poblado agregado á Menasalbas*), Layos, Ma-
 gan, Malpica, Manzaneque, Maqueda, Marja-
 liza, Mascaraque, Mata (la), Mazarambroz,
 Menasalbas, Mocejón, Mora, Nambroca, Na-
 vahermosa, Navalnoral de Pusa, Navalnoral
 de Toledo, Navalucillos de Toledo, Noez,
 Nombela, Novés, Ollas, Orgaz, Palomeque,
 Pantoja, Paredes, Pelahustán, Polan, Portillo,
 Pulgar, Puebla de Montalban, Quismondo, Re-
 cas, Rielves, S. Martín de Montalban, S. Pa-
 blo, S. Pedro de la Mata, S. Silvestre, Santa
 Cruz del Retamar, Sta. Olalla, Sonseca, Tor-
 rijos, Totanés, Valde Sto. Domingo, Vargas,
 Ventas con Peña Aguilera, Ventas de Retamo-
 sa, Villaluenga, Villamiel, Villaminaya, Villa-

nueva de la Sagra ó Lominchar, Villarta de
 Escalona (*despoblado*), Villaseca de la Sagra,
 Viso (el), Yeles, Yébenes de S. Juan, Yébenes
 de Toledo, Yuncler, Yuncillos, Yuncos.

Partido de Ocaña.

Ocaña, Aranjuez, Cabañas de Yepes, Ca-
 bezamesada, Corral de Almaguer, Dosbarrios,
 Guardia (la), Huerta de Valdecarábanos, Lillo,
 Noblejas, Ontígola, Oreja, Roweral, Sta. Cruz
 de la Zarza, Villamuelas, Villanueva de Bogas,
 Villareal ó Ciruelos, Villarobita de Santiago,
 Villasequilla de Yepes, Villatobas, Yepes.

Partido de Talavera.

Talavera de la Reina, Alcañizo, Aleaudete,
 Alcolea de Tajo, Aldeanueva de Barbarroya,
 Aldeanueva de S. Bartolomé, Almendral, Al-
 quería de Fuentes (*barrio de la Estrella*), Azu-
 tán, Belvis de la Jara, Bravo (*despoblado agre-
 gado á Casar de Escalona*), Brugel (*despoblado*),
 Buenaventura, Calera, Calerueta, Calzada de
 Oropesa, Campillo, Cardiel, Casar de Escalona,
 Casar de Talavera, Castillo de Bayuela, Caza-
 legas, Cerralbo de Escalona, Cerralbo de Talave-
 ra, Cervera, Chozas de Talavera (*despoblado*),
 Corralrubio, Corchuela, Domingo Perez, Erus-
 tes, Espinoso del Rey, Estrella, Gamonal, Gar-
 ciotum, Herencias (las), Herrerueta, Hinojosa,
 Iglesuela, Illán de Vacas, Lagartera, Lucillos,
 Masiosa, Marrupe, Mejorada, Mesegar, Mina-
 la (*agregado á Sevilleja*), Mohedas, Monteara-
 gon, Montes claros, Nava de Ricomalillo, Na-
 valcan, Navalnoraldejo, Navalucillos de Ta-
 lavera, Navamorcuende, Nuño Gomez, Oropesa,
 Otero, Parrillas, Pepino, Piedraescrita
 (*agregado á Robledo del Mazo*), Puebla nueva,
 Puente del Arzobispo, Puerto de S. Vicente,
 Real de S. Vicente, Robledo del Mazo, S. Bar-
 tolomé de las Abiertas, S. Martín de Pusa,
 S. Roman, Sta. Ana de Pusa, Sartajada, Segu-
 rilla, Sevilleja, Sotillo de las Palomas, Techa-

da, Torralba, Torrecilla, Torrico, Valdeverdeja, Velada, Ventas de San Julian, Villanueva del Horcajo (*despoblado*), Villarejo de Montalban.

Comandancia general de la provincia de Toledo. = Aviso. = Siendo muchos, muy graves y con frecuencia urgentes, los negocios que hay que despachar diariamente en la comandancia general de mi cargo, á fin de poderlos evacuar á la mayor brevedad posible, he dispuesto fijar la hora para recibir á los que tengan que verme con cualquiera motivo; que será de once de la mañana hasta la una de la misma, excepto los jueves y domingos, que por serlo de correo recibiré de doce á dos, y por la tarde de cinco á seis todos los dias. Siempre que ocurra algun negocio interesante al servicio, y de urgencia, recibiré á cualquier hora del dia ó de la noche. Toledo 6 de agosto de 1835. = Palarea.

Comandancia general de la provincia de Toledo. = El Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva con fecha 28 de julio anterior dice al señor comandante general de esta provincia D. Juan Palarea lo siguiente. = "Los cuatro individuos, á saber: Félix Plaza, Elías Gutierrez, Marcos Valencia y Melchor Toledo, facciosos, aprehendidos con las armas en la mano, reincidentes unos en este delito y otros ladrones de profesion, de que tratan los oficios de V. S. de 8 y 22 del actual, dispondrá V. S. sean fusilados; dándome cuenta del cumplimiento de este mandato." = En consecuencia de esta superior determinacion dicho comandante general comunicó sus órdenes al capitán D. Gregorio Astraudi, comandante de la segunda columna móvil, para que la llevase á efecto conduciendo los reos á la villa de Madrideojos, de donde dos eran naturales, y en cuyo término todós cuatro habian cometido varios robos y habian sido aprehendidos por los beneméritos urbanos de la misma villa, á fin de que estramuros de ella recibiesen el castigo de todos sus crímenes. Asi se verificó el dia de ayer, despues de cuyo acto el señor alcalde mayor publicó la proclama siguiente:

»Habitantes de Madrideojos: Cubierto de luto y angustiado mi corazon, como lo estará el vuestro, al ver perecer en este dia á dos de vuestros convecinos, con otros dos compañeros, bajo la cuchilla de la ley, por haberse separado de ella y desoido mi voz, os la dirijo á fin de evitar en cuanto me sea dable la repetición de escenas tan desagradables. Todós habeis sido testigos de la vida inquieta y desasosegada de aquellos miserables desde el momento que abandonando sus familias, se trasladaron cual fieras á los montes, so pretesto de defender los pretendidos derechos de un rey, que no llegará á serlo, dejando á aquellas en la mayor indigencia; los excesos que han cometido y el poco

(2)

fruto que les ha resultado, puesto que al tiempo de su prision les visteis cubiertos de andrajos y miseria, y al de su muerte desastrosa de crueles remordimientos que les atormentaban. Suponed por un momento, lo que no es dable, que el ex-infante D. Carlos, contra toda justicia, y voz general de la nacion, lograse empuñar el cetro de España. ¿Qué recompensas esperan los que titulándose sus defensores hayan sufrido tantos trabajos como aquellos desgraciados? Ninguna. Empleos nó, porque ignorantes aun de escribir, no podrian de modo alguno desempeñarlos; pensiones, aunque os las ofreciese, de dónde las habia de pagar? Mayormente si se considera que para llegar este caso era forzoso quedase destruida y desolada la nacion. Luege venimos á parar que los honores, las recompensas, recaerian en aquellos que fueron causa de que os hiciéseis criminales rebelándoos contra vuestra legítima REINA, y arruinaseis á vuestras familias. Desoid pues sus instigaciones sin esponeros á sufrir la suerte de los cuatro que hoy habeis visto morir, y cuyo acto acaso hayan presenciado friamente los autores ó causantes de su desgracia. Uníos todos al trono de nuestra inocente REINA, para vivir tranquilos y experimentar las ventajas que ya se han visto, y nos proporcionará en lo sucesivo, con lo que al paso que cumplís vuestro deber como españoles asegurais vuestras conciencias. Y vosotros, padres, mugeres y familias de aquellos que aun subsisten en los montes unidos á la faccion, interponed vuestro valimiento en su obsequio, suplicadles y procurar por todos conceptos y medios que desengañados y abjurando sus errores se restituyan á vuestro seño, á seros útiles y á su patria, acogiéndose al indulto que la inmortal CRISTINA los tiene concedido; esta tierna Madre perdona sus extravíos, los llama porque los ama, y desea evitar su ruina, tendiéndolos sus brazos; mas si se mostrasen sordos, si despreciasen vuestros consejos y los míos, no lo dudeis, tarde ó temprano caerán en manos de sus leales y valientes tropas y Milicia urbana, entonces entrarán las súplicas y lamentos, que no serán oidos, y su fin será el mismo que el de los cuatro de este dia, porque ya no hallarán abiertos otros brazos que los de la Divina Misericordia para recoger sus almas. Madrideojos 5 de agosto de 1835. = Vuestro alcalde mayor por S. M., Gabriel García de García."

En el mismo dia se presentó al citado capitán el teniente del regimiento de caballería de Extremadura 3^o de ligeros y le entregó un prisionero que acaba de hacer en el término de la misma villa y junto al camino real y ademas el oficio que á la letra dice asi: = "Conduciendo intereses para mi cuerpo en la jornada que hay desde las ventas de Lepiche á la villa de Madrideojos, me dió parte el cabo que llevaba de descubierta de que á la izquierda del camino y en el monte se divisaba un grupo como de diez ú once caballos que se hacian sospecho-

zos por su precipitado paso, y sin embargo que mi principal objeto en esta ocasion era atender á la custodia de los intereses dejé parte de mi tropa para su resguardo y me dirigí por la izquierda, mandando al sargento lo verificase por la derecha con los restos de mi partida, pero sin perder de vista mi principal atencion con el objeto de evitarles el paso para un olivar inmediato á la sierra antes de llegar á ella se le ha hecho un prisionero, dos muertos, un mulo, una vegua, armas y papeles poco interesantes. Segun noticias que he adquirido he sabido venia con el objeto de sorprender la diligencia, la que efectivamente llegó dentro de pocos minutos: no me fue posible perseguirlos por mas tiempo hasta la aprehension de todos, que sin duda se hubiera verificado si no se hubiera presentado el obstáculo de mi comision, que tanto la atencion me llamaba. = Dios &c. =
 Madrilejos 5 de agosto de 1835. = Tomas Fernandez. = Sr. comandante de la segunda columna móvil de la provincia de Toledo = Entre los treinta y cuatro muertos hechos á los facciosos de que se dió parte en oficio de 31 de julio los últimos fueron el 19 del mismo, dos naturales de Urda llamados Diego Polo y Diego Diaz Repollino; otro Cipriano de la Hoz, natural de Cobaleña, provincia de Soria, guarda que habia sido de la dehesa de Guadalerza, y otro se ignora su nombre, pero la justicia de Retuerta dijo ser natural de Sonseca. = Todo lo que se hace saber á los habitantes de esta provincia, para que se convenzan mas y mas cada dia de la suerte infalible que espera á los facciosos, despues de la vida arrastrada que llevan sufriendo mil peligros y privaciones, y viniendo por último á morir á manos de los leales defensores de nuestra amada REINA ISABEL II. =
 Toledo 6 de agosto de 1835. = De orden del señor comandante general de esta provincia, el secretario de la espresada, Juan de la Cruz Gonzalez.

Comision de instruccion primaria de Toledo y su provincia. = La escuela de primeras letras de la villa de Madrilejos, cabeza de partido, comprendida en segunda clase, y dotada con cuatro mil reales anuales, pagados del fondo de propios, se halla vacante por fallecimiento del que la obtenia, y conforme á lo prevenido en los artículos 89 y 90, título 7, del plan y reglamento general aprobado por S. M. en 16 de febrero de 1825, tiene que proveerse previa oposicion rigurosa. Hago saber que en el dia 20 de agosto próximo, se ha de dar principio á ella en el despacho de la gobernacion civil de esta ciudad; y por consecuencia los aspirantes se declararán tales por medio de memorial que presentarán al secretario de la misma D. Francisco Navarro, quince dias antes, con los documentos que marcan los artículos 92, 93 y 94 del título citado, y el artículo 7 del título 1º del método de oposiciones y exámenes aprobado

por S. M. Toledo 18 de julio de 1835. = El presidente, Francisco de Galvez.

Real sociedad económica de amigos del pais de la provincia de Barcelona. = Programa. = Descando esta corporacion que se extiendan á todo el reino las ventajas que la industria de Cataluña proporciona á su agricultura, á cuya union se debe el progreso de esta última en un suelo estéril en su mayor parte, como es el de dicho antiguo principado, ha resuelto ofrecer el premio de una medalla de oro del peso de una onza y el título de socio de mérito al autor de la memoria que mas clara y concisamente pruebe con datos positivos la necesidad de la industria para el fomento de la agricultura, y por consecuencia la necesidad de promover la industria en todas las provincias del reino, particularmente en las mas agrícolas, para que en todas prospere la agricultura. = Los aspirantes deberán presentar sus memorias al infraescrito secretario de la sociedad hasta el dia quince de octubre próximo inclusive, para proceder á la adjudicacion del premio el diez y nueve de noviembre siguiente en celebridad de los dias de nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II; poniendo al principio de su escrito un epígrafe ó señal igual á otro que pondrán en la cubierta de un pliego cerrado con el nombre del autor dentro, á fin de abrir solamente el que pertenezca á la obra premiada. Barcelona 14 de julio de 1835. = Alberto Pujol, vice-director. = Agustín Yañez, socio secretario.

AVISO JUDICIAL.

En virtud de providencia judicial se venden las posesiones siguientes:

Una casa principal en la calle de los Jardines, señalada con el número 7, tasada en 41.607 reales.

Otra casa principal con jardin en la cuesta de Sta. Leocadia, número 5, tasada en 29.017 reales.

Un corral con pozo y un cuarto pequeño, lindando con la casa anterior, tasado en 2.448 rs.

Un olivar al sitio de Buena Vista, con 170 olivas, tasado en 6.800 reales.

Todo propio que fue de D. Gaspar Gomez de Alía, y hoy pertenece á su testamentaria.

Quien quisiere hacer postura á las referidas posesiones ó cualquiera de ellas comparezca ante el señor corregidor de esta ciudad por la escribanía de D. Patricio Ortiz Pareja, que lo es del número de ella, en el término de treinta dias contados desde este de la fecha. Toledo 5 de agosto de 1835.

Madrid 4 de agosto.

SUCESOS DE MURCIA.
 Anoche habiamos oido ya los rumores que

circulaban acerca de algunos alborotos en Murcia, semejantes á los ocurridos en Barcelona y Reus. Constantes en nuestro propósito de no dar noticias desagradables hasta el momento de tener fundados motivos para creerlas, nada quisimos decir. Nuestra correspondencia de hoy acredita la verdad de aquellos rumores: y de tres ó cuatro cartas de aquella ciudad y fecha del 1.º que tenemos á la vista, extractamos lo siguiente.

En la noche del 30 se alborotó el pueblo pidiendo á gritos á las autoridades que se pusiese en libertad á varios individuos de la compañía movilizada que se decía estaban presos por haber desertado desde Lorca, donde daba aquella el servicio. A pesar de haber sido puestos en libertad, al día siguiente 31 se notaba algun desórden, y se anunciaba algun paso violento contra los conventos. Reuniéronse las autoridades, y entre otras medidas tomaron la de poner la Milicia urbana sobre las armas, que pasó casi toda la noche en el arsenal, donde tambien estaban aquellas. Allí se dirijian tambien dando gritos los alborotadores, y parecia que se contenian á la vista de la fuerza armada, y con las razones que se les daban. Se creia ya que el desórden no pasaria adelante, y nadie tenia el menor temor del mas mínimo exceso, cuando al amanecer aparecieron ardiendo á la vez con violento fuego los conventos de Sto. Domingo, la Trinidad, la Merced y S. Francisco.

Cuando se acudió á apagarlo, tan devorador era el fuego, que solo se consiguió detener el que consumia al de la Merced; los otros tres continuaban ardiendo. Solo se hablaba en la noche del 1.º de un donado muerto, porque todos los frailes que habian conocido ya el aspecto de desórden que la ciudad presentaba, habian huido. En derredor de los conventos quemados, corrian algunos alborotadores desde que se empezaron á ver las llamas dando gritos y tirando tiros al aire.

El día 1.º se empezó á hacer el inventario de los efectos que se hallaban en todos los conventos de la ciudad, pues no habia ninguno que no estuviere desierto.

Se hablaba tambien, segun nos dicen otras cartas, de que al mismo tiempo ardia, y quedó reducido á cenizas el convento de mínimos de Alcantarilla; y añadian que el monasterio de S. Gerónimo en la Nora, y el convento de Sta Catalina del Monte: aunque de estos dos últimos nada se sabia con fundamento verosímil.

(Revista-Mensajero.)

TOLEDO.

El señor comandante general de esta provincia ha remitido al Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva el parte siguiente:

Excmo. Sr. = En 3.º del anterior digo á V. E.

que el atrevimiento de las partidillas de facciosos que turban la tranquilidad en algunos puntos de esta provincia no ha quedado ni quedaria impugne, y V. E. lo ha visto comprobado nuevamente por mi oficio del 6 del actual en que le incluía el parte del teniente del 3.º de ligeros de caballería D. Tomas Fernandez, y hoy le remito adjunta otra prueba mas en la copia del parte que acabo de recibir del teniente de la 3.ª compañía de caballería de Voluntarios de Castilla la Nueva D. Manuel de Ipola. Este valiente oficial, siguiendo las detalladas instrucciones que le tenia comunicadas y con el aviso que recibió de que la faccion de Antonio Hernandez con 13 hombres casi todos montados habia entrado en la villa de Cuerva á las diez y media de la noche de antes de ayer, partió en su busca desde la de Casasbuenas, en donde se hallaba con 20 caballos. Habiendo atravesado toda la dehesa del Castañar, y andado mas de 4 leguas, logró alcanzarlos al otro lado del puerto de Majarrasa, y los batió completísimamente á pesar de lo montuoso y fuerte del terreno, matando al cabecilla y seis facciosos mas, herido algunos otros, y cogiendo un paisano que acababa de separarse de ellos, y era ó su espía ó uno de tantos, cuatro caballos, una yegua, tres malas sillas, tres escopetas, un fusil recortado, una caballería menor cargada de pan y cebada y otras frioleras. Todo lo que pongo en conocimiento de V. E. para su satisfaccion y en cumplimiento de mi deber, no pudiendo menos de recomendar la constancia de este oficial en perseguir á la faccion con una marcha tan penosa, y en un día tan caloroso como el de ayer hasta conseguir alcanzarla á las diez y media de la mañana, y el valor que así él como toda su tropa desplegaron en el momento de la accion, para si lo tiene á bien ponerlo en conocimiento del gobierno para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 8 de agosto de 1835. = Excmo. Sr. = Juan Palarea = Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva.

AVISOS.

El editor del periódico la *Abeja* ha autorizado á D. Blas Hernandez para recibir las suscripciones en su librería en las cuatro Calles de esta Ciudad á 28 rs. al mes franco de porte.

Se vende una casa en la calle de las Tornerías, n.º 12, acomodada para el uso de tienda por hallarse cerca de la plaza de las verduras, tasada en 9500 rs.: quien quiera tratar de su compra podrá hacerlo con el que habita en la calle Ancha, casa n.º 86, quien tiene todas las facultades para arreglarla.

TOLEDO: IMPRENTA DE D. J. DE CBA.